



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 484-2023-MPS/A

Sechura, 19 de Octubre de 2023.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Oficio N° 006155-2023-SERVIR-GDSRH, de fecha de recepción 17 de Agosto de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, sobre Resultados de la supervisión en el marco del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1023; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en La Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 001570-2023-SERVIR-GDSRH, de fecha 05 de Agosto de 2023, la Ejecutiva de Supervisión y Fiscalización de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, informa a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, sobre los resultados de la supervisión a la Municipalidad Provincial de Sechura (Expediente N° 0405-2023-SERVIR/GDSRH), concluyendo lo siguiente:

- Que, la Entidad incumplió con el trámite legal previsto en el artículo 19° del Reglamento del TSC, toda vez que, si bien con fecha 23 de Enero de 2023 elevó el recurso de apelación presentado por el denunciante el 06 de Enero de 2023, no se realizó dentro del plazo de diez (10) días hábiles fijado por dicha norma, pues dicho plazo vencía el 20 de Enero de 2023.
- La entidad dio respuesta al requerimiento de información cursado por la gerencia, dentro del plazo otorgado, (...)

Que **recomienda** lo siguiente:

Según lo dispuesto por el literal d) del numeral 7.3.2.1. de la Directiva de Supervisión, la acción de supervisión de SERVIR puede concluir, entre otros, con la recomendación del inicio de un procedimiento administrativo sancionador.

En ese sentido, como resultado de la evaluación realizada a la documentación que obra en el presente expediente, se otorga a la entidad el plazo de diez (10) días hábiles, computado a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del presente informe, para remitir documentación que acredite el cumplimiento e implementación de la siguiente recomendación:

Iniciar la investigación preliminar contra los que resulten responsables por no elevar el recurso de apelación presentado por el denunciante en el plazo legal previsto en el artículo 19 del Reglamento del TSC. Para acreditar esta recomendación, se debe remitir el documento que evidencie la remisión del presente informe de resultados a la Secretaría Técnica de las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la entidad.

De otro lado, en atención a lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1023, en el extremo referido a fortalecer la actuación y los procesos a cargo de la entidad, en el



(2) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 484-2023-MPS/A

marco de las normas y las políticas del SAGRH, se recomienda que la entidad cumpla, en lo sucesivo, con lo siguiente:



Cumplir con elevar los recursos de apelación que son competencia del Tribunal, observando los requisitos, procedimientos y plazos establecidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Tribunal, así como el Formato N° 1 de la Directiva N° 001-2021-SERVIR/TSC.



Finalmente, se remite el presente informe a vuestro despacho, con la finalidad que evalúe su contenido y, de ser el caso, emita su conformidad al mismo, debiendo señalarse que con la emisión del presente documento se concluyen las acciones de supervisión, de conformidad con el numeral 7.3.1 de la Directiva de Supervisión. Luego de ello, se comuniquen a la entidad supervisada y a la parte interesada, esta última de corresponder.



Que, mediante Oficio N° 006155-2023-SERVIR-GDSRH, de fecha de recepción 17 de Agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura con atención a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanzando el Informe N° 001570-2023-SERVIR-GDSRH, de fecha 05 de Agosto de 2023, de la Ejecutiva de Supervisión y Fiscalización de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, solicitando a la entidad adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de las medidas correctivas y/o recomendaciones del informe de resultados.

Que, mediante Informe N° 0298-2023-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 28 de Agosto de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas en sus recomendaciones lo siguiente; que conforme a los documentos cursados por SERVIR consideran se tengan presentes las acciones que se recomiendan, asimismo es necesario plantear que nuestra institución Municipal fortalezca acciones que coadyuven a que la parte administrada directamente involucrada sea parte de un proceso de fortalecimiento de sus capacidades y que SERVIR haga un acompañamiento para prevenir hechos con responsabilidades administrativas. Sobre el hecho y posibilidad de determinar responsabilidades en elevar el recurso de apelación después de la fecha prevista es importante EVALUAR el medio en que fue enviado OLVA COURIER considerando que desde la Municipalidad Provincial de Sechura se envió desde el día 20 de Enero del 2023, fecha que vencía el plazo legal. Además, considerar que SERVIR, mayormente utiliza un medio virtual a fin de que se canalicen trámites administrativos y en este caso hay que tener en cuenta al momento de resolver considerando que la utilización del medio virtual, trae consigo que en un menor tiempo se pueda realizar un trámite y una disminución de costos como el de envío.

Que, mediante Proveído de fecha 29 de Agosto de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir Opinión legal respectiva.

Que, mediante Informe Legal N° 0834-2023-MPS/GAJ, de fecha 11 de Octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que visto los documentos alcanzados y en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye y recomienda lo siguiente:

- Se RECOMIENDA dar cumplimiento a las conclusiones y recomendaciones contenidas en el INFORME N° 001570-2023-SERVIR-GDSRH de fecha 05.08.2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, conforme a todos y cada uno de los términos allí descritos; debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente.
- Que, se RECOMIENDA, se remitan copias certificadas a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para que en atribución a sus funciones realicen las acciones pertinentes e inicie las acciones de investigación conducentes a determinar la responsabilidad administrativa de los servidores a cargo de derivar los Recursos





# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 484-2023-MPS/A

- de Apelación al Tribunal de Servicio Civil en el plazo determinado, conforme a los términos señalados en el INFORME N° 001570-2023-SERVIR-GDSRH, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo del Sistema Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.
- Se RECOMIENDA requerir mediante memorándum, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para que en el más breve plazo proceda a las gestiones administrativas correspondientes orientadas a la elaboración de directiva u otro instrumento normativo que permita implementar adecuadamente las recomendaciones de parte de SERVIR.
- Se RECOMIENDA una vez emitido el acto resolutivo correspondiente mediante el cual se disponga el cumplimiento de las recomendaciones dadas por SERVIR, de parte de esta Municipalidad Provincial de Sechura, mediante oficio, SE COMUNIQUE ello mediante oficio a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, en respuesta al OFICIO N° 006155-2023-SERVIR-GDSRH de fecha 14.08.2023.

Que, los actuados están referidos a conclusiones y recomendaciones contenidas en el INFORME N° 001570-2023-SERVIR-GDSRH de fecha 05.08.2023 emitido por el Ejecutivo y Especialista de Supervisión y Fiscalización de la Gerencia de Desarrollo del Sistema Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, como resultado de la supervisión efectuada a la Municipalidad Provincial de Sechura, por no haber derivado a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Marlon Jhoel Eche Poicon, en el plazo establecido por Ley. (Expediente N° 00405-2023-SERVIR/GDSRH).

Que, debe precisarse que el Art. 19° del Reglamento del TSC, establece que el Recurso de Apelación deberá ser presentado ante la mesa de partes de la entidad que emitió el acto administrativo que desea impugnar, la que deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el Art. 18° del Reglamento del TSC, y sólo en caso que cumpla con dichos requisitos, elevará el expediente al TSC conjuntamente con los antecedentes que sustentaron la omisión del acto impugnado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del Recurso de Apelación. Así pues, de ser positivo el cotejo, eleva el Recurso de Apelación al TSC dentro del plazo de (10) días hábiles de presentado, de lo contrario, solicitará al apelante la subsanación de los requisitos omitidos en el plazo de dos (2) días hábiles, en cuyo caso se suspende el plazo anterior. Si se subsana, se reanuda el plazo suspendido y se remitirá al TSC; si no se subsana, el recurso de apelación se tiene por no presentado, lo cual debe ser comunicado al apelante.

Que, el Sr. Marlon Jhoel Eche Poicon y la Municipalidad Provincial de Sechura, entablaron un Contrato Administrativo de Servicios N°0167-2019-MPS-GM-GAyF/SGRH, el cual indica que el contratado preste servicios a la Entidad bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057 como Sub Gerente de Recaudación. Posteriormente la Entidad y el Contratado celebran adendas de contrato administrativo de servicios, siendo la última con fecha del 01 de Febrero al 31 de Diciembre del 2022. De conformidad a lo establecido en la Ley 31131 en su Art. 4.- Quedan exceptuados de los alcances de la Ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS DE CONFIANZA. Por ende, se declara improcedente su petición de adenda de contrato CAS a tiempo indeterminado, generando con ello que el denunciante interponga recurso de apelación contra dicho acto administrativo que dispone su desvinculación con la Entidad.

Que, en consecuencia, si el Recurso de Apelación fue presentado el 06 de Enero del 2023, la Entidad contaba hasta el 20 de Enero del 2023 para elevarlo al TSC, sin embargo, fue elevado el 23 de Enero del 2023, habiéndose excedido el plazo previsto por la norma. Por lo tanto, la Entidad incumplió con el trámite legal previsto en el Art. 19° del Reglamento del TSC.



(4) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 484-2023-MPS/A



Que, mediante Proveído de fecha 11 de Octubre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General proyectar el acto resolutivo.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DAR CONFORMIDAD** al Informe N° 001570-2023-SERVIR-GDSRH de fecha 05 de Agosto de 2023, emitido por la Ejecutiva de Supervisión y Fiscalización de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, conforme a todos y cada uno de los términos allí descritos, la cual forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos para que en el más breve plazo proceda a las gestiones administrativas correspondientes orientadas a la elaboración de directiva u otro instrumento normativo que permita implementar adecuadamente las recomendaciones de parte de SERVIR.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos cumpla con notificar la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **REMITIR**, copias certificadas del expediente a Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que en atribución a sus funciones realicen las acciones pertinentes e inicie las acciones de investigación conducentes a determinar si existe o no responsabilidad administrativa en los servidores a cargo de derivar los Recursos de Apelación al Tribunal del Servicio Civil en el plazo determinado.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución al administrado MARLON JHOEL ECHE POICON, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CRML/Alc.  
JLVJ/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro  
ALCALDESA

